Manizales, 16 de agosto de 2022

Doctor
Colombia Alexandra Moreno
Supervisor Contrato 037-2022
CORPOCALDAS
Calle 21 N° 23 – 22
Ciudad

Asunto: Entrega documentos para PRIMER PAGO contrato 037-2022, que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los tramites de legalización de minería de hecho, enfocados en la obtención de tres Planes de Manejo Ambiental, para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme a las especificaciones determinadas en el anexo N° 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021; ejecutado por el contrato 037-2022 firmado entre Corpocaldas y Geoinfominera S.A.S.

Atento saludo.

En atención a su solicitud de presentar los documentos correspondientes, para realizar el primer pago del Contrato 037-2022, estoy anexando los siguientes oficios:

1. Informe Ejecutivo número 1 de acuerdo a la fase I del contrato 037-2022
2. Plan de Trabajo y Cronograma
3. Conformación equipo de trabajo (memoria USB)
4. Copia Minuta de contrato
5. Copia Otrosí 1
6. Copia Acta de reinicio
7. Certificado de no obligatoriedad de revisor fiscal

Comprometida con el bienestar de comunidad y el medio ambiente

8. Certificado de porcentaje de ejecución del proyecto por municipios para práctica de retención de industria y comercio.
9. Certificado de paz y salvo seguridad social y aportes parafiscales
10. Certificación Bancaria inferior a un mes
11. Copia de pago de planilla de pago de seguridad social, pensión y arl mes de febrero.
12. Copia de pago de planilla de pago de seguridad social, pensión y arl mes de julio.
13. Memoria USB de 8 GB, con los informes en pdf de las Generalidades de los tres PMA de acuerdo al anexo 01 (términos de referencia) del contrato 037-2022, conformación equipo de trabajo y todos los demás documentos enunciados en este radicado.
14. A La factura electrónica efectuada de acuerdo al contrato 037-2022, N° F1FE-13, radicada 19 de julio de 2022 en la corporación se le emitió una nota crédito para dejarla sin efecto, toda vez que no existían aun los recursos en la corporación para cancelar la misma, por ese motivo se presenta nueva factura electrónica enunciada en el numeral 15 de este escrito.
15. Copia de factura electrónica efectuada de acuerdo al contrato N° F1FE-14
16. RUT de Geoinfominera S.A.S

Quedo atento a sus comentarios.

CORPOCALDAS
RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA
22 AGO 2022
RECIBIDO

Bendiciones

Jhon Andres Aguirre Zuluaga
Representante Legal
Geoinfominera S.A.S. NIT 900735990-6

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: 2022-EI-00013945
22/08/2022 10:51:56 AM Folios 2

GEOINFOMINERA S.A.S. Cra 23 No. 20-29, Ed. Caja Agraria, Oficina 502, Manizales, Caldas Tel: 310-6881861
E-mail: geoinfominera.sas@gmail.com

Manizales, 16 de agosto de 2022

Doctor

Colombia Alexandra Moreno

Supervisor Contrato 037-2022

CORPOCALDAS

Calle 21 N° 23 – 22

Ciudad

Asunto: Entrega documentos para PRIMER PAGO contrato 037-2022, que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los tramites de legalización de minería de hecho, enfocados en la obtención de tres Planes de Manejo Ambiental, para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme a las especificaciones determinadas en el anexo N° 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021; ejecutado por el contrato 037-2022 firmado entre Corpocaldas y Geoinfominera S.A.S.

Atento saludo.

En atención a su solicitud de presentar los documentos correspondientes, para realizar el primer pago del Contrato 037-2022, estoy anexando los siguientes oficios:

1. Informe Ejecutivo número 1 de acuerdo a la fase I del contrato 037-2022
2. Plan de Trabajo y Cronograma
3. Conformación equipo de trabajo (memoria USB)
4. Copia Minuta de contrato
5. Copia Otrosí 1
6. Copia Acta de reinicio .
7. Certificado de no obligatoriedad de revisor fiscal

8. Certificado de porcentaje de ejecución del proyecto por municipios para práctica de retención de industria y comercio.
9. Certificado de paz y salvo seguridad social y aportes parafiscales
10. Certificación Bancaria inferior a un mes
11. Copia de pago de planilla de pago de seguridad social, pensión y arl mes de febrero.
12. Copia de pago de planilla de pago de seguridad social, pensión y arl mes de julio.
13. Memoria USB de 8 GB, con los informes en pdf de las Generalidades de los tres PMA de acuerdo al anexo 01 (términos de referencia) del contrato 037-2022, conformación equipo de trabajo y todos los demás documentos enunciados en este radicado.
14. A La factura electrónica efectuada de acuerdo al contrato 037-2022, N° F1FE-13, radicada 19 de julio de 2022 en la corporación se le emitió una nota crédito para dejarla sin efecto, toda vez que no existían aun los recursos en la corporación para cancelar la misma, por ese motivo se presenta nueva factura electrónica enunciada en el numeral 15 de este escrito.
15. Copia de factura electrónica efectuada de acuerdo al contrato N° F1FE-14
16. RUT de Geoinfominera S.A.S

Quedo atento a sus comentarios.

Bendiciones

Jhon Andres Aguirre Zuluaga
Representante Legal
Geoinfominera S.A.S. NIT 900735990-6

Manizales, Agosto 16 de 2022

Doctor
ELKIN CASAS
Supervisor Contrato 037-2022
CORPOCALDAS
Calle 21 N° 23 – 22
Ciudad

Ref: Informe ejecutivo número uno, de acuerdo a la fase 1 del contrato 037 – 2022, que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los tramites de legalización de minería de hecho, enfocados en la obtención de tres Planes de Manejo Ambiental, para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme a las especificaciones determinadas en el anexo N° 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021; ejecutado por el contrato 037-2022 firmado entre Corpocaldas y Geoinfominera S.A.S.

Cordial saludo,

De acuerdo al presente asunto de la referencia presentamos, el respetivo informe de tipo ejecutivo dentro del contrato 037 – 2022.

Datos Generales

Contrato Suscrito por: Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas) y Geoinfominera S.A.S

Objetivo

prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los tramites de legalización de minería de hecho, enfocados en la obtención de tres Planes de Manejo Ambiental, para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme a las especificaciones determinadas en el anexo N° 01 denominado

especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021; ejecutado por el contrato 037-2022 firmado entre Corpocaldas y Geoinfominera S.A.S.

Plazo de ejecución del contrato: 3 meses contando otrosí 1

Otrosí 1: amplio el tiempo de ejecución del contrato inicial en un mes

Actividades suscriptas en el contrato: las estipuladas en el contrato 037-2022, a través del anexo 01 denominado, especificaciones y requerimientos técnicos.

Items	Descripción	Ejecución (100%)
1	Generalidades del proyecto: Este capítulo contiene aspectos técnicos, objetivo general, objetivos del estudio ambiental (PMA).	100

El ítems número uno denominado generalidades del proyecto, se desarrolló en su totalidad en las tres solicitudes de legalización de minería de hecho, cobijadas por el contrato 037-2022, (LH0162-17, LH0183-17 y FF8-103) para ello se desarrollaron visitas de campo a cada una de las unidades mineras, con el grupo interdisciplinario.

Registros fotográficos de visitas de campo



Registros fotográficos visitas de campo: solicitud de legalización de minería de hecho FF8-103.
Fuente: Geoinfominera SAS. 2022



Registros fotográficos visitas de campo: solicitud de legalización de minería de hecho LH0162-17
Fuente: Geoinfominera SAS. 2022



Registros fotográficos visitas de campo: solicitud de legalización de minería de hecho LH0183-17
Fuente: Geoinfominera S.A.S. 2022

Por último se anexa memoria USB a este informe ejecutivo de acuerdo la fase I en todo lo concerniente a la misma, según los términos de referencia del anexo 01 del contrato 037-2022.

Nota: este informe ejecutivo ya había sido fue radicado en la corporación ambiental, dentro de los plazos estipulados en el contrato 037-2022, obteniendo el radicado número 2022-EI-00011843 del 19 de julio de 2022. Pero a solicitud de la entidad contratante se requirió volver a radicar nuevamente todos los documentos porque no existían recursos para cancelar la factura electrónica número F1FE-13.

Cordialmente

Jhon Andres Aguirre Zuluaga
Representante Legal
Geoinfominera S.A.S NIT 900735990-6

CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO CONTRATO 037-2022

Item	Descripción	Mes 1 / semanas				Mes 2 / semanas			
		1	2	3	4	5	6	7	8
	Trabajo de oficina precampo								
1	Acopio y revisión de Información secundaria de interes para la elaboración de los PMA, solicitud y recepción de los PTOS de las solicitudes de legalización porque este documento técnico minero debe ir de la mano con los PMA								
	Elaboración de Mapas tematicos precampo, documentos generales para aplicar en campo, coordinación general de logistica precampo, coordinación con laboratorios (calidad de agua, monitoreo de ruído, comisión topografica)								
2	**Trabajo de campo**								
2a	**Visita a la unidad minera 1**. Mediante esta visita del equipo de trabajo se debera recopilar toda la información primera necesaria para el PMA								
2a	Analisis de Laboratorio (calidad de agua, monitoreo de ruído, levantamiento topografico) amojonamiento de control futuro (3 mojones con sus testigos)								
2a	Elaboración de mapas tematicos y levantamiento de información primaria multidisciplinaria								
2b	**Visita a la unidad minera 2**. Mediante esta visita del equipo de trabajo se debera recopilar toda la información primera necesaria para el PMA								
2b	Analisis de Laboratorio (calidad de agua, monitoreo de ruído, levantamiento topografico) amojonamiento de control futuro (3 mojones con sus testigos)								
2b	Elaboración de mapas tematicos y levantamiento de información primaria multidisciplinaria								
2c	**Visita a la unidad minera 3**. Mediante esta visita del equipo de trabajo se debera recopilar toda la información primera necesaria para el PMA								
2c	Analisis de Laboratorio (calidad de agua, monitoreo de ruído, levantamiento topografico) amojonamiento de control futuro (3 mojones con sus testigos)								
2c	Elaboración de mapas tematicos y levantamiento de información primaria multidisciplinaria								
	Trabajo de Oficina post Campo								
3	Analisis de la información recopilada en campo por parte del grupo interdisciplinario								
	Analisis e interpretación de los resultados de los laboratorios, practicados en campo								
4	Elaboración de informes internos								
4a	Elaboración de PMA (3) para igual numero de unidades productivas mineras								
4b	Presentación de los PMA (3) a la Corporación en medio digital								
4c	Atención de sugerencias								

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 037 - 2022

Entre los suscritos a saber, **JHON JAIRO CHISCO LEGUIZAMÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.264.792, quien en su condición de Director General Encargado, mediante Acuerdo No. 03 del 24 de enero de 2022 y posesionado con acta del 27 de enero de 2022, actúa en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2 , facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el decreto 1073 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**; y quien aparece identificado en los *Datos del Contrato*, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en el numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2005, el decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal, el cual se regulará por las cláusulas que se incorporan en estas Condiciones Generales del Contrato y los *Datos del Contrato*, de acuerdo con las consideraciones y justificaciones establecidas en los estudios previos No. 2022-0055 que forman parte del presente contrato y fue remitido por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de la Corporación en donde se expone que para CORPOCALDAS es pertinente la celebración de un Contrato de Prestación de servicios con el objeto pretendido. **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato* y los Estudio Previos. **SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:** El que se indica en los *Datos del Contrato*. El valor del contrato comprende todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; así mismo, las actividades y costos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato, salvo que en los *Datos del Contrato*, se indique algo diferente. **TERCERA. - FORMA DE PAGO: CORPOCALDAS** pagará el valor del contrato de acuerdo con lo indicado en los *Datos del Contrato*. Los pagos se efectuarán mediante consignación en una cuenta bancaria de instituciones financieras que operen en el territorio nacional, de acuerdo con lo indicado por **EL CONTRATISTA.** El pago corresponde a la prestación real y efectiva del servicio. En caso contrario, **CORPOCALDAS** pagará proporcionalmente los servicios efectivamente prestados. Todos los pagos estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de presentación del informe de actividades realizadas, certificación expedida por el supervisor designado por el Director General y haber acreditado ante la supervisión el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así como los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el decreto 1702 de 2002, la ley 1150 de 2007 y la ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO: CORPOCALDAS** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la radicación de la factura o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por **CORPOCALDAS.** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por la insuficiencia o incorrección de los documentos y/o soportes presentados, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, por lo que no tendrá derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es el que se indica en los *Datos del Contrato*, el

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

cual contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, material electrónico y todos aquellos entregables que se obtengan con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Presentar informes mensuales de las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato. 4. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato. 7. De conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 828 del 2003 y la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual deberá soportar con las debidas copias de pago de aportes. 8. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al Contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 9. Mantener actualizados sus datos personales durante la vigencia del Contrato y presentarse ante CORPOCALDAS en el momento en que sea requerido por el mismo. 10. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 11. No divulgar la información que le sea suministrada por CORPOCALDAS o que obtenga en desarrollo del Contrato, sin su previo consentimiento escrito informado por el supervisor. 12. Cumplir con las políticas de seguridad y confidencialidad de la información de CORPOCALDAS que llegare a conocer durante la ejecución del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del mismo. 13. Suscribir con el supervisor contractual el acta de inicio y las demás actas relacionadas con la ejecución, terminación y liquidación del Contrato, cuando resulten aplicables. 14. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 15. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 16. Utilizar en la prestación de los servicios el Manual de Identidad Corporativa de CORPOCALDAS. 17. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las obligaciones especificas que se relacionan en los *Datos del Contrato*. SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS: CORPOCALDAS se obliga a lo siguiente: 1. Designar el supervisor del Contrato. 2. Pagar el valor del Contrato de la manera pactada. 3. Verificar y aprobar las pólizas allegadas por EL CONTRATISTA. 4. Verificar el pago de los aportes a seguridad social por parte del CONTRATISTA. 5. Prestar su concurso para la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato, suministrando oportunamente la información que éste requiera para el efecto. 6. Asumir el pago de la ARL del contratista, cuando se determine que la actividad a desarrollar se cataloga en riesgo IV o V, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.2.2.13, modificado por el art. 3, del Decreto Nacional 1273 de 2018. 7. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato. OCTAVA. - GARANTÍA: Con el fin de amparar a CORPOCALDAS de los riesgos asociados a la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de CORPOCALDAS, dentro de los cinco (5) días hábiles

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

siguientes a la suscripción del Contrato, una garantía única otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, que ampare los riesgos, cuantías y vigencias definidas en los *Datos del Contrato*. El amparo de cumplimiento, deberá incluir el pago de multas y de la pena pecuniaria pactadas, de igual forma que los perjuicios derivados de los procesos de responsabilidad fiscal adelantados por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la garantía siempre que se aumente el valor del Contrato o su plazo de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la respectiva modificación. Así mismo, deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se vea afectado con ocasión de la reclamación por siniestros formulada por **CORPOCALDAS. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del Contrato y la prolongación de sus efectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** Como condición para la ejecución del contrato la garantía deberá ser aprobada por la Secretaría General de **CORPOCALDAS. NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se desarrollará en el lugar indicado en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a **CORPOCALDAS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato. **CORPOCALDAS** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA**, luego de recibido el reclamo, para que éste pueda adoptar las medidas necesarias en defensa de **CORPOCALDAS**, a su entero costo y responsabilidad. En todo caso, **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado de acuerdo con los soportes presupuestales indicados en los *Datos del Contrato.* **DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **CORPOCALDAS** vigilará permanente la ejecución del Contrato a través de un supervisor designado por el Director General. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato. El supervisor se entiende facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del Contrato, y será responsable por mantener informada a **CORPOCALDAS** de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En el desarrollo de sus funciones, el supervisor será responsable por ejecutar todas y cada una de las actividades descritas en el Manual de Supervisión de **CORPOCALDAS. DÉCIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada la naturaleza y finalidad del presente Contrato, así como la forma de ejecución del mismo, todo lo cual constituyen elementos sustanciales que determinan el consentimiento del **CONTRATISTA** para celebrar el Contrato, **CORPOCALDAS** no asumirá ninguna responsabilidad u obligación de carácter laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del Contrato. **EL CONTRATISTA** declara que para la ejecución del Contrato actuará por su propia cuenta con plena y absoluta autonomía administrativa y económica y no estará sometido a subordinación laboral con **CORPOCALDAS** y sus

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del Contrato, a cumplir el servicio propuesto, exigir el cumplimiento de las obligaciones de CORPOCALDAS y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. DÉCIMA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, CORPOCALDAS podrá cobrar multas sucesivas equivalente al 0.1% del valor del Contrato por cada día de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. En ningún caso las multas podrán superar el 10% del valor del Contrato. En caso que persista el incumplimiento a pesar de la imposición de multas hasta por el 10% del valor del Contrato, CORPOCALDAS podrá hacer efectiva la pena pecuniaria prevista en el Contrato. DÉCIMA QUINTA. - PENA PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a favor de CORPOCALDAS una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir por el incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o cuando siendo un incumplimiento parcial se supere el monto máximo de imposición de multas o se evidencie la imposibilidad de ejecutar el objeto en el plazo restante del Contrato. El valor de la pena pecuniaria se tomará como pago anticipado pero no definitivo de los perjuicios causados, por lo que CORPOCALDAS se reserva el derecho de perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios adicionales no cubiertos con la pena pecuniaria. DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENA PECUNIARIA: CORPOCALDAS aplicará las multas y/o la pena pecuniaria pactadas, de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y las demás normas concordantes y/o complementarias. PARÁGRAFO: Con la firma del Contrato, EL CONTRATISTA autoriza a CORPOCALDAS para descontar y tomar de los saldos a su favor, los montos de las multas y/o pena pecuniaria impuestas, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía constituida, si se hubiere pactado. DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULAS EXORBITANTES: CORPOCALDAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilaterales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993. DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del Contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste la situación advertida y las razones que imposibilitan o hacen conveniente la suspensión. Cuando las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito afecten la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá informarlo de manera inmediata al supervisor, para que se proceda a analizar y adoptar las medidas que corresponda. PARÁGRAFO PRIMERO: CORPOCALDAS no indemnizará ni compensará al CONTRATISTA por el acaecimiento de hechos que constituyan fuerza mayor o caso fortuito y que imposibiliten la ejecución del Contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Superado el evento que motivó la suspensión, las partes deberán suscribir un acta en donde conste la reiniciación del Contrato; igualmente EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (5)

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

días hábiles siguientes a la reiniciación del Contrato, la modificación de la garantía para reflejar el plazo ajustado. VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales de autor sobre los productos u obras que resulten del Contrato, son de CORPOCALDAS. PARÁGRAFO: La edición o cualquier otra forma de reproducción, la traducción, arreglo o cualquier otra forma de adaptación, la inclusión en película cinematográfica, videograma, cinta video, fonograma, o cualquier otra forma de fijación, y la comunicación al público por cualquier procedimiento o medio, requerirá de la autorización expresa y escrita de CORPOCALDAS. VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma del Contrato EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en el ordenamiento jurídico para la celebración del Contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste lo comunicara de inmediato a CORPOCALDAS para renunciar a su ejecución o ceder el Contrato a favor de un tercero. VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará por las siguientes causas: 1) La expiración del plazo pactado. 2) El mutuo acuerdo de las partes. 3) Por decisión judicial. 4) Por incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA. VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, salvo autorización previa y expresa de CORPOCALDAS, que podrá negarse a la cesión o subcontratación sin necesidad de motivación alguna, considerando el carácter *intuitu personae* del Contrato. VIGÉSIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El Contrato se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus normas complementarias y relacionadas, así como por lo dispuesto en las normas civiles y mercantiles aplicables. VIGÉSIMA QUINTA.- POLÍTICA EMPRESARIAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y SST: EL CONTRATISTA declara que al momento de suscribir el Contrato se le dio a conocer la política de calidad y las directrices ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo que implementa CORPOCALDAS, y acepta ajustar su ejecución contractual a tales directrices. VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal. 2) Aprobación de las garantías exigidas. 3) Suscripción del acta de inicio cuando resulte aplicable. VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS: Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este Contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: 1) Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas e invitación a presentar oferta. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA y los documentos que ella contiene. 3) Las actas que durante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del Contrato. 4) Los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 5) El Anexo *Datos del Contrato*. VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan que el domicilio contractual es en el municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Para efectos de notificaciones se tendrán las direcciones físicas y electrónicas que se identifican en los *Datos del Contrato*. Con la firma del Contrato, EL CONTRATISTA acepta ser notificado para cualquier efecto relacionado con la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato, a la dirección electrónica que aparece en los *Datos del Contrato*. VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN: De

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato no requiere liquidación; sin embargo, en caso de requerirse se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En caso de no existir acuerdo entre las partes, **CORPOCALDAS** practicará la liquidación de manera unilateral. **TRIGÉSIMA. - PÚBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

DATOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 037 2022

PRODUCTO DEL TRC 2022-0055

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS NIT. 890.803.005-2
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	**GEOINFOMINERA S.A.S.**, con NIT 900.735.990-6, representada legalmente por Jhon Andrés Aguirre Zuluaga, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 75.078.653.
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los trámites de legalización de Minería de Hecho, enfocados en la obtención de tres planes de manejo para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme las especificaciones determinadas en el Anexo No 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021.
VALOR DEL CONTRATO:	Doscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa mil pesos M/cte ($253.790.000) IVA incluido.
FORMA DE PAGO:	CORPOCALDAS cancelará el valor del contrato mediante dos (2) pagos mensuales iguales de ciento veintiseis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos ($126.895.000).
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	*1) Apoyar la Realización de tres planes de manejo Ambiental en el departamento de Caldas, conforme a las especificaciones contenidas en estudios previos y al Anexo No. 01 Especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, del contrato interadministrativo ANM 515-2021.* *2) Prestar apoyo para la delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto.* *3) Apoyar la descripción del proyecto incluyendo: localización, etapas, dimensiones, costos estimados, cronograma de ejecución, procesos, identificación y estimación básica de los insumos, productos, residuos, emisiones, vertimientos y riesgos inherentes a la tecnología a utilizar, sus fuentes y sistemas de control.* *4) Apoyar la identificación de las comunidades y de los mecanismos utilizados para informarles sobre el proyecto.* *5) Prestar apoyo para la descripción, caracterización y análisis del medio biótico, abiótico, socioeconómico en el cual se pretende desarrollar el proyecto.* *6) Apoyar la identificación y evaluación de los impactos ambientales que puedan ocasionar el proyecto, obra o actividad, indicando cuáles pueden prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse.* *7). Presentar los informes señalados en los estudios previos del presente contrato*
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número 250 con fecha del 27 de enero de 2022, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

AMPAROS A INCLUIR EN LA GARANTÍA ÚNICA:	*Cumplimiento: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.* *Calidad del servicio: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.* *Pago de salarios y prestaciones sociales: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.* *Adicionalmente, el contratista deberá constituir un amparo de* **Responsabilidad civil extracontractual** *la cual proteja a CORPOCALDAS de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus subcontratistas autorizados, por un monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y una vigencia igual al plazo del contrato.*
DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES	*CORPOCALDAS: Calle 21 No. 23 – 22. Edificio Atlas Manizales. Correo electrónico: juandarango@corpocaldas.gov.co* *EL CONTRATISTA: Carrera 23 20-29 OF 502 ED CAJA AGRARIA Manizales* *Correo electrónico: geoinfominera.sas@gmail.com* *Teléfono: 3106881951*

Proyectó: Andrés Eduardo Henao Pinilla – Profesional Especializado

Revisó: Juliana Durán Prieto – Secretaria General

Autorizó: Jhon Jairo Chisco Leguizamón – Director General Encargado

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO 037-2022

FECHA:
CONTRATISTA: **GEOINFOMINERA S.A.S.**
OBJETO: **Prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los trámites de legalización de Minería de Hecho, enfocados en la obtención de tres planes de manejo para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme las especificaciones determinadas en el Anexo No 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021.**

Entre los suscritos, a saber: **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 10.285.508, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 33 del 19 de diciembre de 2019; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión No. 014 del 1 de enero de 2020, facultado para la firma de este convenio conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente convenio se denominará **CORPOCALDAS**, y **GEOINFOMINERA S.A.S.**, con NIT 900.735.990-6, representada legalmente por **JHON ANDRÉS AGUIRRE ZULUAGA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 75.078.653., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el 28 de enero de 2022 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No.037 -2022, con un plazo para la ejecución de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; **2)** Que el acta de inicio se suscribió el 01/02/2022; **3)** Que el 29 de marzo fue suspendido el contrato; **4)** Que una vez superadas las causas que llevaron a suspender el contrato se le da reinicio el 7 de julio de 2022; **5)** Que el contrato se encuentra vigente; **6)** Que la supervisora del contrato solicitó modificar, prorrogar y adicionar el presente contrato argumentando lo siguiente: "Se solicita la modificación el contrato No 037-2022; lo anterior en aras de dar cumplimiento al 100% de las actividades y condiciones establecidas en el documento de Estudios Previos, el Anexo de Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos, contratados incluidas en el Contrato Administrativo ANM 515-2021 firmado entre Corpocaldas y la

Agencia Nacional de Minería y cuya vigencia fue ampliada hasta el 31 de julio de 2022 y cuyas actividades dependen del cumplimiento de las obligaciones realizadas por la empresa Geoinforminera S.A, en el marco del contrato 037-2022. Actividades que no habían sido contratadas, toda vez que la información correspondiente a los Planes de Trabajo y Obras definitivos de las tres solicitudes de Legalización LH0-183-17;LH0-162-17 y FF8-103, documentos aprobados por la parte técnica de la ANM, fueron enviada por parte de la Agencia y recibidos por la Corporación el día 19 de mayo de los corrientes, respecto a lo anterior, dado que la información relacionada con algunos apartados del PTO como son: el cálculo de reservas, método de explotación, entre otros, corresponde a información de carácter primordial. Por lo anterior y teniendo en cuenta que tanto el instrumento minero (PTO) y el instrumento ambiental (PMA), deben tener una coherencia y sincronía; por parte de la Corporación se deben realizar una serie de ajustar de manera tal que haya una correspondencia en los instrumentos mineros y ambiental para cada una de las solicitudes de legalización. Igualmente, cabe resaltar que existen una serie de actividades a realizar en el marco de la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental como son entre otras: análisis de laboratorio, levantamientos topográficos para obtener sus resultados tienen unos tiempos establecidos y que a la fecha nuestro contratista no ha realizado para los tres planes de manejo ambiental dado la situación anteriormente expuesta, toda vez que no se ha definido el criterio mencionado en el párrafo anterior..". En consecuencia, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRÓRROGA**: Prorrogar el contrato N° 037-2022 del 28 de enero de 2022 en veintitrés (23) días más, esto es a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial y hasta el 30 de julio de 2022**. CLAUSULA SEGUNDA. ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato N° 037-2022 del 28 de enero de 2022, en la suma de cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos pesos ($45.435.600), para un valor final de doscientos noventa y nueve millones doscientos veinticinco mil setecientos pesos mcte ($299.225.600) incluido IVA. **FORMA DE PAGO:** El primer pago se realizará previa entrega de la fase I y fase II de los entregables correspondientes al convenio interadministrativo ANM515-2021 los cuales corresponden a: Plan de trabajo y cronograma, Conformación equipo de trabajo, Capitulo denominado Generalidades del proyecto de los planes de manejo ambiental. Y posterior aprobación del supervisor El segundo pago corresponderá a la entrega de la fase III y Fase IV de los entregables correspondientes al convenio interadministrativo ANM515-2021 los cuales corresponden a: contenido del estudio, evaluación ambiental del proyecto, descripción del proyecto, resultados de la exploración, descripción de las obras y actividades, infraestructura e instalaciones requeridas para el proyecto producción, descripción y caracterización ambientales del área de estudio, aspectos físicos, aspectos bióticos, componente socioeconómico, zonificación ambiental, descripción de los impactos ambientales definidos resultados de la evaluación, programa de gestión social, programa de educación y capacitación al personal del proyecto de explotación de mineral, medidas de higiene y seguridad industrial y señalización; Entrega de los capítulos denominados: programa de manejo y control de emisiones y ruido, abastecimiento de agua, manejo de residuos sólidos, programa de evaluación y seguimiento a la implementación del PMA, programa de planeación ambiental en el proyecto, evaluación económica y cronograma de actividades, manejo paisajístico. Lo anterior el tercer pago se realizará una vez se haga la entrega de los documentos definitivos y consolidados de los tres planes de manejo ambiental y la previa aprobación del supervisor. **CLAUSULA TERCERA. ADICION:** Adicionar las siguientes obligaciones específicas del contratista: **8.** Prestar apoyo para la realización de un levantamiento topográfico con

estación total con establecimiento de perfiles cada 20 metros con sus respectivos diseños, para uno de los planes de manejo ambiental a realizar en el marco del Contrato Interadministrativo ANM 515-2021. **9.** Apoyar la identificación de ictiofauna para uno de los planes de manejo ambiental a realizar en el marco del Contrato Interadministrativo ANM 515-2021. **10.** Prestar apoyo para el análisis multitemporal de la dinámica fluvial en uno de los planes de manejo ambiental a realizar en el marco del Contrato Interadministrativo ANM 515-2021. **11.** Apoyar la realización de los amojamamientos de los perfiles topográficos elaborados en el marco de la línea base para los planes de manejo asociados a las solicitudes de legalización objeto de realización de los planes de manejo ambiental a realizar en el marco del Contrato Interadministrativo ANM 515-2021.**CLAUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: CORPOCALDAS pagará el gasto que se ocasione en virtud del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 328 de fecha 16.05.2022. **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor adicionado y tiempo prorrogado. **CLAUSULA SEXTA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA. PUBLICACIÓN**: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Elaboró: Natalia Guevara Giraldo- Profesional Especializado

Revisó: James Cifuentes Maldonado- Secretario General

Aprobó: Juan David Arango Gartner - Director General

	ACTA DE REINICIO	
	VERSION: 3	Código: GJ-GJ-FR-05

Tipo de Contrato	Contrato prestación de servicios
Número de Contrato	037-2022
Contratista	GEOINFOMINERA S.A.S
Supervisor	COLOMBIA ALEXANDRA MORENO Interno: X Externo:
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los trámites de legalización de Minería de Hecho, enfocados en la obtención de tres planes de manejo para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme las especificaciones determinadas en el Anexo No 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021.
Valor	Doscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa mil ($ 253,790,000)
Fecha de Iniciación	1/2/2022
Fecha de Suspensión	29/3/2022
Fecha de Reinicio	
Fecha de Terminación	

En Manizales, se reunieron JUAN DAVID ARANGO GARTNER, Director General (o su delegado) de CORPOCALDAS, GEOINFOMINERA S.A.S., Contratista, identificado con Nit No. 900735990,y COLOMBIA ALEXANDRA MORENO como Supervisora por parte de CORPOCALDAS, con el propósito como se ha convenido de reiniciar el contrato No. 037-2022.

Para lo anterior se consideraron las siguientes causas:

1. Que el contrato No. 037-2022, fue suspendido desde el día 29 de MARZO de 2022, como consta en el Acta de Suspensión Temporal respectiva
2. Que las causas que dieron lugar a la suspensión temporal del contrato han sido superadas así como se indica a continuación:
   - El Contrato Interadministrativo ANM 515-2021 firmado entre Corpocaldas y la Agencia Nacional de Minería fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2022, contrato del cual depende la vigencia y ejecución del contrato 037-2022.

Observaciones:

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia, una vez aprobada en Manizales,

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
DIRECTOR GENERAL

GEOINFOMINERA S.A.S.
CONTRATISTA

Colombia A. Moreno P.

COLOMBIA ALEXANDRA MORENO
SUPERVISORA

Manizales, Agosto 16 de 2022

CERTIFICADO DE NO OBLIGATORIEDAD DE REVISOR FISCAL

Yo JHON ANDRES AGUIRRE ZULUAGA, identificado con 75.078.653, en mi condición de Representante Legal de GEOINFOMINERA S.A.S. identificada con NIT No. 900.735.990-6, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la entidad no se encuentra obligada a tener revisor fiscal, porque no supero los topes de activos e ingresos, ni tampoco por estatutos.

Cordialmente

Jhon Andrés Aguirre Zuluaga
Representante Legal.
Geoinfominera S A.S
NIT: 900735990-6.

Manizales, Agosto 16 de 2022

GEOINFOMINERA S.A.S CON NIT 900735990-6 CERTIFICA QUE:

El contrato 037 – 2022, que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de los tramites de legalización de minería de hecho, enfocados en la obtención de tres Planes de Manejo Ambiental, para las solicitudes de legalización de minería de hecho pendientes al año 2018, conforme a las especificaciones determinadas en el anexo N° 01 denominado especificaciones y requerimientos técnicos mínimos del convenio ANM 515-2021; ejecutado por el contrato 037-2022; CERTIFICA lo siguiente:

1. El Plan de Manejo Ambiental para la solicitud de legalización de minería de hecho número LH0183-17 se desarrolló en el Municipio de Manizales, Caldas. **(porcentaje de ejecución un 33,33 %)**
2. El Plan de Manejo Ambiental para la solicitud de legalización de minería de hecho número LH0162-17 se desarrolló en el Municipio de Chinchiná, Caldas y Santa Rosa de Cabal, Risaralda. **(porcentaje de ejecución un 33,33 %)**
3. El Plan de Manejo Ambiental para la solicitud de legalización de minería de hecho número FF8-103 se desarrolló en el Municipio de Anserma, Caldas y Belén de Umbría, Risaralda. **(porcentaje de ejecución un 33,33 %)**

Lo anterior para efectos de practicar retención de Industria y Comercio.

Cordialmente,

Jhon Andres Aguirre Zuluaga
Representante Legal
Geoinfominera S.A.S NIT 900735990-6



Comprometidos con el bienestar de comunidad y el medio ambiente

GEOINFOMINERA S.A.S. NIT

No.900.735.990-6

CERTIFICACION PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo JHON ANDRES AGUIRRE ZULUAGA, identificado con 75.078.653, en mi condición de Representante Legal de GEOINFOMINERA S.A.S. identificada con NIT No. 900.735.990-6, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no me encuentro obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal con vínculo laboral a cargo.

GEOINFOMINERA S.A.S. no registra personal contratado mediante vinculación laboral, por tanto, no presenta relación de pago de seguridad social y parafiscales.Los contratistas prestan sus servicios profesionales por su cuenta y riesgo.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Expedido en Manizales (Caldas) al décimo octavo (18) días del mes de agosto de 2022.

Firma,

JHON ANDRES AGUIRRE ZULUAGA
Representante Legal (Gerente)
GEOINFOMINERA S.A.S. NIT No. 900.735.990-6

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

2022/08/19

MANIZALES
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa GEOINFOMINERA SAS
con Nit número 9007359906
de MANIZALES-CALDAS
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número	086000709120
Fecha Apertura	2014/08/05

Cordialmente,

DAVIVIENDA
0850 - OFICINA PRINCIPAL MANIZALES

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT.860.034.313-7
AH 170-1 REV. IV - 06

compensar | miplanilla.com

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): JHON ANDRES AGUIRRE ZULUAGA
No. Identificación: CC75078653
Dirección: CRA 23 # 20 - 29 OFIC 511
Telefono: 8802600
Correo: andresaguirrez59@yahoo.es
Ciudad: MANIZALES
Número de Planilla: 8357967309

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	JHON ANDRES AGUIRRE ZULUAGA
Tipo y número de identificación	CC75078653
Número de planilla	8357967309
Fecha pago	2022-04-05
Número de autorización pago	27243580
Banco	1023

Número de Empleados	1
Periodo de Cotización Salud	febrero de 2022
Periodo de Cotización Pensión	febrero de 2022
Número de Administradoras	3
Total Pagado	354600
Total Intereses de Mora	0

PAGADA

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	69600	1
230301	Porvenir	160000	1
EPS010	EPS Sura	125000	1

8357967309

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 75078653
APELLIDOS Y NOMBRES: JHON ANDRES AGUIRRE ZULUAGA

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS010	230301	1000000	1000000	1000000	0	125000	0	160000	0	69600	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Señor(es): JHON ANDRES AGUIRRE ZULUAGA
Nit: CC 75078653
Dirección: Cra 23 # 20 - 29 ofic 511
Teléfono: 8802600 **Fax:** 8802600
Ciudad: MANIZALES

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	JHON ANDRES AGUIRRE ZU
Tipo y número de identificación	75078653
Número de radicación planilla	83611666630
Fecha de pago	6/08/2022
Número de autorización de pago	15542427
Bonos	1023
Valor Cheque	$0

Numero de empleados	1
Periodo cotización salud	Julio 2022
Periodo cotización pensión	Julio 2022
Periodo cotización caja	Julio 2022
Numero de administradoras	3
Total Pagado	$357.100
Total interes mora	$2.500

CODIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NUMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	$70.100	1
230901	Porvenir	$161.100	1
EPS010	EPS Sura	$125.900	1

PAGADO

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

				NOVEDADES																VALOR IBC							LIQUIDACION DE APORTES				
	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	TARIFA ESPECIAL PENSION	EXONERACION APORTE SALUD	COTIZANTE DE ALTO INGRESO	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
	EPS013	230301																				1,000,000	1,000,000	0	1,000,000	0			160,000	0	0	125,000	0

PRIVADO

umento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información



GEOINFOMINERA SAS
NIT: 900735990-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CRA 232029 OF 502 ED CAJA AGRARIA, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3106881951
Autorización facturación electrónica No. válida desde hasta rango desde - hasta -.

Cliente:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS
NIT:	890803005-2
Dirección:	CL 21 23 22 P 14 ED ATLAS, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	8977716
Email:	contabilidad@corpocaldas.gov.co
Tipo de negociación:	Contado
Medio de Pago:	Acuerdo mutuo
Fecha de Pago:	09/08/2022
Total de Líneas:	1

NOTA CRÉDITO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA:	NC -2
MONEDA:	COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN:	11:18:39

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
17	08	2022	–	–	–

DOCUMENTOS RELACIONADOS

No. Comprobante:	F1FE13	**Tipo:**	Factura	**Fecha:**	19/07/2022
CUFE / CUDE:	bce8144a3b06c6673c628cc9514ad398afe924401771fe150ef582f0d008b9449ef585c8086b8d2a6137cc7e1074b7c7				

CONCEPTOS DE LA NOTA

Código	Descripción
5 - Otros	No disponibilidad de recursos económicos en la coorporación ambiental.

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	07	Prestación de servicios profesionales	WSD	1,00	$106.634.453,78	19,00	0,00	$106.634.453,78

Notas:
Factura de prestación de servicios profesionales, de acuerdo al contrato número 037-2022.

SON: (ciento veintiseis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos)
CUDE:

Subtotal:	$106.634.453,78
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$20.260.546,22
Total de la operación:	$126.895.000,00
Total:	$126,895,000.00

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$106.634.453,78	19,00%	$20.260.546,22

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA AHORROS DAVIVIENDA No. 086000709120
Enviar el comprobante al correo geoinfominera.sas@gmail.com

Firma Digital:



GEOINFOMINERA SAS
NIT: 900735990-6
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo de persona: Jurídica
CRA 232029 OF 502 ED CAJA AGRARIA, Manizales, Caldas, Colombia
Tel. 3106881951
Autorización facturación electrónica No. 18764025753584 válida desde 2022-02-23 hasta 2023-02-23 rango desde F1FE-12 hasta F1FE-50.

Cliente: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS
NIT: 890803005-2
Dirección: CL 21 23 22 P 14 ED ATLAS, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono: 8977716
Email: contabilidad@corpocaldas.gov.co

Tipo de negociación: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 30/08/2022
Total de Líneas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: F1FE - 14
MONEDA: COP Colombia Peso
HORA EMISIÓN: 08:19:27
FECHA FIRMADO: 19/08/2022 08:24:35

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	08	2022	30	08	2022

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	07	Prestación de servicios profesionales	WSD	1,00	$106.634.454,00	19,00	0,00	$106.634.454,00

Notas:
Esta factura reemplaza la F1FE - F1FE13. Porque a solicitud del contratante se solicito nota credito por no disponibilidad de recursos.

SON: (ciento veintiseis millones ochocientos noventa y cinco mil pesos veintiseis centavos)
CUFE: 714840a8ca260f8cfod39283c03dea66380357cd2c7eb49cb98343417d58ece86d345a2223321d6d520a4b4c737ec647

Subtotal:	$106.634.454,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$20.260.546,26
Total de la operación:	$126.895.000,26
Total:	$126.895.000,26

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$106.634.454,00	19,00%	$20.260.546,26

FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA AHORROS DAVIVIENDA No. 086000709120
Enviar el comprobante al correo geoinfominera.sas@gmail.com

Firma Digital:
OcnryO1R3oge++wwHVgD8CaJoSkQa4S8fDU4Bl3FLNPE9Rh47cWfYDrHbHK0BBPjQLtePWr1BeUfQbaffVPTpe5Q3G8fuYDGEODWVBP3Dco3h40ui
Ur7Vb3cr0b4hf9zm4Az7FOWm83kdcAO8HujhV3PBZ7BT8JBJBhvr54tKxfbGyAA7qJFI8/7BlqRGRxYtS+zz6RRSbCnca0faLSRqldr7QqVKaOJi/N
7kHdPnFtn4uQM562gP2CCYghgMHBMkX1ytEjgwLjm7QwRLKlm/sUEbQWWwxHRWw/4dfFRgTwfyYzfF6NZtuSEUj0RzlieYN+8skkNlmXUyOw6quRg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761495247

(415)7707212489984(8020) 000001476149524 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 5 9 9 0	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 5 2 8			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 0 7 8 6 5 3			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
AGUIRRE	ZULUAGA	JHON	ANDRES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14761495247

(415)7707212489984(8020) 900901476149524 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 3 5 9 9 0	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 4 0 5 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 5 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 5 1 9 6	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 5 2 6	
81. Hasta	2 0 3 4 0 5 2 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 4 0 5 2 8		
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14761495247

(415)7707212489984(8020) 000001476149524 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 3 5 9 9 0 | 6. DV 6

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: GEOINFOMINERA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Caldas 1 7

40. Ciudad/Municipio: Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 23 20 29 OF 502 ED CAJA AGRARIA

42. Correo electrónico: geoinfominera.sas@gmail.com

43. Código postal 1 7 0 0 0 1

44. Teléfono 1: 3 1 0 6 8 8 1 9 5 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 2	2 0 1 4 0 5 2 6	7 0 2 0	2 0 1 4 0 5 2 6	7 1 2 0	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 05 - 24 / 15 : 47 : 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: AGUIRRE ZULUAGA JHON ANDRES

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO PARÁGRAFO 2 ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

De acuerdo con la normatividad vigente y para efectos de la retención en la fuente, me permito manifestar **bajo la gravedad de juramento**, ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, que:

1. DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos: GEOINFOMINERA S.A.S
Número de Identificación: NIT 900735990-6

2. DECLARACIÓN DE INGRESOS

a. Los ingresos que percibo por la actividad asociada a dicho contrato es por concepto de (Marque solo una opción)

Honorarios	__X__
Servicios Personales	____
Otros	____

b. Para la ejecución de dicha actividad requiero vincular o contratar (Marque solo una opción)

1 Trabajador o contratista	____
2 o más trabajadores o contratistas	__X__
No requiero contratar personal	____

c. Soy declarante de renta __X__ No soy declarante de renta ____
(Para efectos de aplicar tarifa general)

Cordialmente,

Jhon Andres Aguirre Zuluaga
Representante Legal
Geoinfominera S.A.S NIT 900735990-6
FECHA: Agosto 19 de 2022